CONSTANCIA SECRETARIAL: DICIEMBRE /2023

-En memorial que antecede los demandados confieren poder a una profesional del derecho.

SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- **2023-00671-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena: Se reconoce personería judicial amplia y suficiente a la Dra. Manuela Londoño Toro, para actuar en representación de la parte demandada, en este este proceso ejecutivo seguido por Magnolia Ocampo de Zuluaga en contra de Juan Carlos Garzón y Yesica Martínez en los términos del poder conferido.

En consecuencia, se tiene por notificada por conducta concluyente a la Dra. Manuela Londoño Toro, apoderada judicial de los demandados Juan Carlos Garzón y Yesica Martínez, a quien se le notifica personalmente el contenido del auto que libro mandamiento de pago en su contra y fechado el día 09 de octubre /2023 y se considera notificada desde la fecha de presentación del escrito, esto es, desde el 30 de noviembre de 2023, pero los términos para contestar la demanda, empezaran a contarse desde el día siguiente al envío del traslado a la citada profesional a su correo electrónico: manuela.1024@hotmail.com . La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

GJUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 188 del 06/12/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccbd3035383e7f5373bde633c9a0ddedc3258e9c2933becb4c31f98e74eb6f65**
Documento generado en 05/12/2023 01:28:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica